



En consecuencia ambas partes

ACUERDAN

Primera. *Objeto del Convenio.*

El presente Convenio tiene por objeto la colaboración entre las partes para la realización de controles financieros sobre proyectos cofinanciados por la Unión Europea, correspondientes a la parte regional de los Programas Operativos FEDER Melilla y FEDER- FONDO COHESIÓN correspondientes al marco de programación 2007-2013, en aras a reducir o evitar las eventuales correcciones financieras derivadas de deficiencias en los sistemas de gestión y control de los programas operativos que pudiera efectuar la Comisión Europea en aplicación del artículo 99 del Reglamento (CE) 1083/2006.

En concreto, para el año auditor 2015-2016 se han previsto la realización de 16 auditorías de operaciones del FEDER (ver detalle de las operaciones en el Anexo).

La firma de este Convenio no alterará las asunción de responsabilidades que las Administraciones Públicas deban asumir en aplicación del Real Decreto 515/2013, de 5 de julio, por el que se regulan los criterios y el procedimiento para determinar y repercutir las responsabilidades por incumplimiento del Derecho de la Unión Europea.

Segunda. *Obligaciones de las partes.*

1. La IGAE asume las siguientes obligaciones:

- a) La realización de las auditorías de operaciones establecidas en la cláusula primera.
- b) El envío de los Borradores de Informe e Informes Definitivos a la IGME, sin perjuicio de que la notificación de los mismos a los organismos controlados se lleve a cabo directamente por la ONA.
- c) La supervisión de los trabajos de auditoría a que se refiere la letra a).
- d) El análisis y seguimiento de los resultados de la auditoría para la determinación de la tasa de error y la formación de la opinión, y su inclusión en el Informe Anual de Control que elaborará la Autoridad de Auditoría para el año 2016.
- e) Comunicar a la IGME los análisis de los resultados de auditoría realizados, las tasas de error calculadas y las opiniones emitidas.
- f) El tratamiento de la información para la elaboración del Informe Anual de Control.
- g) La gestión de las aplicaciones informáticas donde se almacene la documentación derivada de la ejecución del presente Convenio
- h) Guardar la debida confidencialidad sobre la información recibida y los resultados obtenidos en los distintos trabajos.
- i) Participar en las reuniones que se celebren para la ejecución y seguimiento del presente Convenio, de conformidad con lo establecido en la cláusula quinta.

2. La Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas de la Ciudad Autónoma de Melilla se compromete a:

- a) Poner a disposición de la ejecución del Convenio los recursos humanos y materiales precisos para la realización de los trabajos tendentes a la consecución del objeto del presente Convenio.
- b) Satisfacer la contraprestación económica establecida en la cláusula cuarta, en los términos y plazos establecidos en el presente Convenio.
- c) Participar en las reuniones que se celebren para la ejecución y seguimiento del presente Convenio, de conformidad con lo establecido en la cláusula quinta.